



REVISIÓN CONTRACTUAL 2026-2028

ANEXO 9

**Propuesta de cláusulas nuevas para
firmar y adicionar.**

**CLÁUSULAS TRANSITORIAS NUEVAS QUE SE PROPONEN PARA SER INCLUIDAS EN EL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
2026 – 2028**

CLÁUSULA	TÍTULO
T. 49ª. NUEVA	Mecanismo de gestión e instrumentación de beneficios fiscales ascendentes para trabajadores de los rangos 2 al 18
T. 50ª. NUEVA	Igualdad de género, no discriminación y erradicación del trabajo forzoso e infantil
T. 51ª. NUEVA	Incorporación del Personal Administrativo de Base al Seguro de Gastos Médicos Mayores
T. 52ª. NUEVA	Fortalecimiento del Sistema de Tiendas UNAM
T. 53ª. NUEVA	Creación de una Casa de Día para Personas Adultas Mayores
T. 54ª. NUEVA	Creación del Programa de Ahorro Solidario para las Personas Trabajadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México
T.55ª. NUEVA	Apoyo para transporte

TRANSITORIAS NUEVAS

CLÁUSULA TRANSITORIA CUADRAGÉSIMO NOVENA

Mecanismo de gestión e instrumentación de beneficios fiscales ascendentes para trabajadores de los rangos 2 al 18 y los que se creen en el futuro

La UNAM y el STUNAM convienen en integrar dentro de los (30) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato Colectivo de Trabajo, una Comisión Bipartita de Seguimiento y Gestión Fiscal. Dicha comisión tendrá por objeto gestionar y aplicar un esquema de beneficios y estímulos fiscales a favor de los trabajadores administrativos de base, orientado a resarcir los efectos impositivos que afectan su poder adquisitivo y restituir las distorsiones del tabulador salarial, aplicado también a los rangos que se creen en el futuro.

CLÁUSULA TRANSITORIA QUICUAGÉSIMA

Igualdad de género, no discriminación y erradicación del trabajo forzoso e infantil

La UNAM y el STUNAM, implementarán de manera conjunta, tomando en consideración los máximos estándares nacionales e internacionales, los protocolos para prevenir, atender y erradicar la discriminación por razones de género, casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil; para tal efecto, en un plazo que no exceda de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del Contrato Colectivo de Trabajo 2026-2028, constituirán una Comisión integrada por igual número de representantes de cada una de las partes, quienes elaborarán el proyecto que dé cumplimiento al artículo 132, fracción XXXI de la Ley Federal del Trabajo.

CLÁUSULA TRANSITORIA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA

Incorporación del Personal Administrativo de Base al Seguro de Gastos Médicos Mayores

Con la finalidad de homologar la prestación relativa al seguro de gastos médicos mayores, misma que actualmente se otorga al personal académico, así como al personal administrativo de confianza y a los funcionarios, la UNAM se compromete a otorgar dicha prestación al personal administrativo de base a partir de la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA TRANSITORIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
Fortalecimiento del Sistema de Tiendas UNAM

Con el propósito de fortalecer el sistema de Tiendas y contribuir a la economía de las personas trabajadoras, la UNAM se compromete con el STUNAM a integrar un Consejo de Administración Bilateral que permita establecer un esquema de administración conjunta entre ambas partes.

CLÁUSULA TRANSITORIA QUINCUAGÉSIMA TERCERA
Creación de una Casa de Día para Personas Adultas Mayores

En un lapso que no exceda de 120 días a partir de la firma del presente Contrato, la UNAM y el STUNAM acuerdan la creación de la **Casa de Día para Personas Adultas Mayores**, en un espacio propiedad de la Universidad, quien proporcionará lo necesario, esto con el propósito de apoyar a las personas trabajadoras administrativas de base, que tienen bajo su cuidado a familiares directos adultos mayores, comprometiéndose la UNAM a proporcionar al personal idóneo para la atención de salud integral necesaria y de operatividad, en términos de lo previsto por las Cláusulas 13 y 102 de este Contrato.

CLÁUSULA TRANSITORIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA

Creación del Programa de Ahorro Solidario para las Personas Trabajadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México

En un plazo que no exceda de noventa (90) días naturales contados a partir de la firma del presente Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) realizarán las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal para celebrar el convenio que permita la incorporación de las personas trabajadoras universitarias al Programa de Ahorro Solidario, conforme al Decreto Presidencial Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC).

El Gobierno Federal realizará una aportación inicial de **\$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)**; la UNAM aportará inicialmente **\$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)** y posteriormente **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** mensuales, hasta alcanzar un total de **\$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**. Las personas trabajadoras participarán de manera voluntaria mediante las aportaciones que determinen conforme a las reglas de operación.

CLÁUSULA TRANSITORIA QUINCUGÉSIMA QUINTA

Apoyo para transporte

La UNAM otorgará a partir de la firma del presente Contrato, a todos los trabajadores de la UNAM, de la Ciudad de México y de la zona conurbada la cantidad de \$385.65 (Trecientos ochenta y cinco pesos 65/100 M. N.) de manera quincenal, para ayuda de transporte.

La UNAM incrementará en 100% la ayuda de transporte que actualmente otorga.